



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0169-2025-A/MPC**

Concepción, 01 de julio de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**VISTO:**

El Informe N° 0153-2025-OGA/MPC de fecha 12 de mayo de 2025, el Memorándum N° 0403-2025-GM/MPC de fecha 04 de junio de 2025, el Informe N° 0193-2025-OGA/MPC de fecha 10 de junio de 2025, el Informe Legal N° 170-2025-MPC-OGAJ de fecha 24 de junio de 2025, el Informe N° 033-2025-GM/MPC de fecha 26 de junio de 2025, y el Proveído N° 894-2025-A/MPC de fecha 30 de junio de 2025, sobre conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el reglamento de la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, dispone que cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y en el numeral 10.1 del artículo 10 del mismo Decreto Supremo se precisa que el Comité estará integrado por a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien preside el Comité, b) El o la titular de Secretaría General o la que haga sus veces, c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 0153-2025-OGA/MPC, de fecha 12 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, informe que con Resolución de Alcaldía N° 175-2023-A/MPC, de fecha 27 de junio de 2023, se conforma el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, asimismo remite dudas derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada referente a los laudos arbitrales de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, mediante Memorándum N° 0403-2025-GM/MPC, de fecha 04 de junio de 2025, el Gerente Municipal solicita conformar un nuevo comité, tomando en cuenta que algunas gerencias mencionadas en dicha resolución, pasaron a ser oficinas. Asimismo, reconsiderar el pago de las deudas en concordancia con el presupuesto actual de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, mediante Informe N° 0193-2025-OGA/MPC, de fecha 10 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, propone la conformación del comité con los responsables de:

- |  |             |
|--|-------------|
| - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN                            | PRESIDENTE. |
| - PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL                               | MIEMBRO.    |
| - OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN | MIEMBRO.    |
| - OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL                                | MIEMBRO     |
| - OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO                         | MIEMBRO     |

Que, mediante Informe Legal N° 170-2025-MPC-OGAJ, de fecha 24 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal facultativa, recomendando o siguientes: 3.1. se conforme el comité de priorización de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Concepción, mediante acto resolutorio conforme a la propuesta, toda vez que es un requisito que la entidad municipal cumpla con sus obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ [mpartevirtual@gmail.com](mailto:mpartevirtual@gmail.com)

✉ [mpe@municipalidadprovincialdeconcepcion.gob.pe](mailto:mpe@municipalidadprovincialdeconcepcion.gob.pe)

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329

Que, mediante Informe N° 033-2025-GM/MPC, de fecha 26 de junio de 2025, el Gerente Municipal remite la propuesta de la conformación del comité de priorización de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad provincial de Concepción de acuerdo a los siguiente:

Oficina General de Administración  
Procuraduría Pública Municipal  
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  
Oficina de Secretaría General  
Oficina de Gestión de Talento Humano

Presidente.  
Miembro.  
Miembro.  
Miembro  
Miembro

Que, con Provedo N° 894-2025-A/MPC, de fecha 30 de junio de 2025, el despacho de Alcaldía solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **CONFORMAR** el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Concepción, de acuerdo al siguiente detalle:

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE.
PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	MIEMBRO
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	MIEMBRO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL	MIEMBRO
OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	MIEMBRO

**ARTÍCULO 2°.** – **ENCARGAR** a los designaos el cumplimiento de las funciones que les correspondan.

**ARTÍCULO 3°.** – **REMITIR** la presente resolución a las ares que tengan injerencia en la misma; y al responsable de la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica a fin de que realice la publicación en el portan institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Prof. Wilson Vidal Escobar  
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!